



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 ABR. 2007

RES.H.Nº 353-07

Expte.No. 4.323/07

VISTO:

La Resolución H.No.160/94 y modificatorias mediante las cuales se aprueba el Reglamento de cobertura de cargos temporarios y/o interinos de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar la normativa a la nueva realidad de la Facultad, razón por la cual, se encomendó a la Comisión de Interpretación y Reglamentos que elabore una propuesta de modificación del citado reglamento;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos, realizó consultas a la Dirección Administrativa Académica y al Departamento Docencia de la Facultad sobre los aspectos que a su criterio debían modificarse;

Que el Consejo Directivo, constituido en comisión, consideró el anteproyecto elevado por la comisión;

Que corresponde en consecuencia, proceder con la derogación de la Resolución H.Nº 160/94 y sus modificatorias y poner en vigencia el nuevo reglamento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 17/04/07)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución H.No.160/94 y modificatorias, mediante las cuales, se aprueba el Reglamento de cobertura de cargos Temporarios y/o Interinos de la Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 2º.- APROBAR y poner en vigencia el REGLAMENTO DE COBERTURA DE CARGOS TEMPORARIOS Y/O INTERINOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Escuelas de la Facultad, Dptos e Institutos de la Facultad, Departamento de Posgrado y dependencias administrativas de la Facultad.



[Firma manuscrita]
PROF. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

[Firma manuscrita]
Lic. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

353-07

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H Nº

REGLAMENTO PARA LOS LLAMADOS A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O TEMPORARIOS.

ARTÍCULO 1º.- La cobertura de cargos interinos y/o temporarios se realizará conforme a las necesidades académicas de la Facultad debidamente justificadas por un tiempo determinado que se establecerá en la correspondiente resolución.

I.- DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 2º.- Cuando se produzca la vacante y/o estén dadas las condiciones presupuestarias, el Consejo Directivo autorizará el llamado a inscripción de interesados, donde deberá constar:

- a) La **Comisión Asesora** propuesta por la Escuela o Departamento correspondiente.
- b) **Publicidad:** la que se llevará a cabo por al menos (5) cinco días hábiles y se le dará la más amplia difusión a través de un Parte de Prensa.
- c) **Período de inscripciones:** la que se llevará a cabo por al menos (3) tres días hábiles.
- d) Fecha y hora de la entrevista.

ARTÍCULO 3º.- Comisión Asesora. La Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes y entrevista funcionará en el ámbito de la Facultad. La comisión estará compuesta por tres (3) docentes titulares y tres (3) docentes suplentes quienes deberán tener o haber tenido una categoría no inferior a la del cargo del llamado, en la especialidad o disciplina afín, o de reconocido prestigio científico y técnico en la disciplina objeto de la convocatoria.

ARTÍCULO 4º.- Veedores. Podrán participar de la sustanciación del llamado, un veedor por cada estamento con sus respectivos suplentes, los que serán propuestos por la Escuela o Departamento respectivo. El veedor estudiante deberá tener por lo menos el 50% de las materias de su plan de estudios aprobadas, incluida la materia objeto del llamado.

ARTÍCULO 5º.- Condiciones de los aspirantes. Para presentarse al llamado, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener menos de sesenta y cinco (65) años de edad al 1º de marzo del año en que se sustancie el llamado.
- b) Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión de la comisión Asesora, y con carácter excepcional, supla su eventual carencia.
- c) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

ARTÍCULO 6º.- Inscripción. A los fines de la inscripción, el aspirante deberá presentar en el plazo y lugar establecido por la resolución del llamado:

- a) Solicitud de inscripción en el llamado dirigida al Decano de la Facultad.
- b) Plan de Trabajo, el cual también podrá ser presentado al momento de la constitución de la Comisión Asesora.
- c) La nómina de datos y antecedentes, en original y 3 (tres) copias, todos firmados con carácter de declaración jurada y convenientemente metodizadas según se detalla:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

1. Apellido, nombre, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad, domicilio real y domicilio especial constituido a los efectos del llamado.
 2. Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó y fecha de otorgamiento.
 3. Antecedentes docentes universitarios e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación.
 4. Actividades docentes y de cualquier otro tipo que desempeñe el aspirante al momento de la inscripción.
 5. Obras y publicaciones docentes.
 6. Obras y publicaciones científicas y técnicas.
 7. Cargos o tareas de investigación científica desempeñados, indicándose en cada caso el establecimiento y el período de desempeño.
 8. Cargos y funciones de otro tipo, desempeñados en el ámbito universitario, así como misiones especiales confiadas por las autoridades universitarias.
 9. Participación en cursos de especialización y Posgrado, congresos, seminarios y actividades similares.
 10. Becas, premios y menciones especiales.
 11. Actividades profesionales privada y en la función pública, indicándose la índole de los trabajos realizados y las fechas.
 12. Otros antecedentes que, a juicio del aspirante, puedan ilustrar a la Comisión Asesora acerca de su idoneidad para el cargo motivo del llamado.
- d) Documentación probatoria. Los aspirantes deberán adjuntar la documentación que acredite fehacientemente los antecedentes organizados según el orden invocado en el inciso c) del presente artículo. Los títulos y diplomas serán presentados en original o en copia certificada. La documentación presentada en idioma extranjero deberá acompañarse con la respectiva traducción certificada por docente u otra persona o institución aceptada por la Facultad.

II. DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 7º.- Entrevista. En la entrevista la Comisión Asesora valorará los siguientes ítems:

- a) Motivación docente.
- b) Forma en que ha desarrollado, desarrolla o eventualmente desarrollará la enseñanza.
- c) Puntos de vista sobre los temas básicos que deban enseñarse.
- d) Importancia y ubicación de la asignatura dentro del área y del plan de la respectiva carrera.
- e) Medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere.
- f) Actualización bibliográfica.
- g) Planes de investigación
- h) Cualquier otra información que a juicio de la Comisión sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8º.- Dictamen. El dictamen de la Comisión Asesora deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

El acta deberá contener:

- a) Lugar y fecha, integración de la Comisión Asesora y cargo motivo del llamado.
- b) Análisis de los antecedentes de los postulantes que se detallan a continuación, valorándolos individual y explícitamente:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

- 1.- Los títulos universitarios, principalmente los que acrediten grados académicos de mayor jerarquía.
 - 2.- Los antecedentes docentes en Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas reconocidas y extranjeras, así como los organismos o instituciones de investigación.
 - 3.- Obras y publicaciones docentes.
 - 4.- Obras y publicaciones científica y técnicas.
 - 5.- Los cursos de especialización en la materia o afín y de formación docente serán tomados en cuenta cuando hubieran sido realizados en el ámbito universitario, o en instituciones y organismos de reconocida jerarquía.
 - 6.- La actuación profesional y los cargos y funciones públicas o privadas desempeñadas, siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con la materia supongan una aptitud del aspirante.
 - 7.- La asistencia a conferencias, seminarios, cursos, congresos, jornadas o reuniones cuando hubieren sido dictadas en el ámbito universitario o en instituciones científicas o profesionales de reconocido prestigio.
 - 8.- La concurrencia a congresos, jornadas o reuniones científicas o técnicas, cuando el aspirante haya presentado trabajos o mociones especiales, o bien cuando hubiere actuado como relator y organizador.
 - 9.- Cargos o tareas de investigación científica en Universidades Nacionales, privadas reconocidas y extranjeras, como también organismos e instituciones de investigación.
 - 10.- Los premios y distinciones que el aspirante acredite cuando sean otorgados por Universidades, Instituciones y organismos oficiales o privados de reconocido prestigio y siempre que estén vinculadas con la actuación docente, técnica o científica.
 - 11.- Los cargos electivos en el gobierno de la Universidad serán considerados como antecedentes a los efectos del llamado.
 - 12.- Otros.
- c) Valoración del Plan de Trabajo.
d) Valoración de la entrevista de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 7º.
e) La nómina de los postulantes en condiciones de ser designados en el cargo, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, dejando clara constancia del criterio valorativo adoptado y la fundamentación del orden de mérito correspondiente.
f) La justificación, debidamente fundada, en caso de aconsejar que se declare desierto el llamado.
g) Si no hubiera unanimidad, se elevarán tantos dictámenes como posiciones existieren.

ARTÍCULO 9º.- La Comisión Asesora deberá expedirse dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que se hayan completado las instancias.

III.- DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 10º.- Los aspirantes, personalmente o por apoderado, deberán concurrir a la Facultad para su notificación dentro de los dos (2) días hábiles de producido el dictamen de la Comisión Asesora. En el caso de que algún postulante no haya concurrido a notificarse en dicho plazo, la Facultad le enviará la notificación por correo con aviso de retorno al domicilio constituido por el postulante

ARTÍCULO 11º.- A partir de la notificación, el postulante dispondrá de tres (3) días hábiles para eventualmente presentar impugnación al dictamen mediante escrito dirigido al Decano. Posteriormente se elevarán las actuaciones al Consejo Directivo para la prosecución del trámite correspondiente.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ARTÍCULO 12º.- El acto de designación debe especificar el plazo de designación y en ningún caso podrá excederse del 1º de marzo del año siguiente a aquel en el que el docente cumple los 65 años de edad.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13º.- Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, se regirán por los Reglamentos de Concursos Regulares de Auxiliares de la Docencia o Profesores Regulares, según corresponda.

ARTÍCULO 14º.- La participación en los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de cargos interinos y/o temporarios implica el conocimiento de las condiciones fijadas en el este reglamento, que estará a disposición de los interesados.

mda


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

